



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2008-MDL/GM**  
Lince, 07 de Noviembre de 2008

**LA GERENTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:**

**VISTOS:** el Memorándum N° 413-2008-MDL/OTIP del 21 de octubre de 2008 de la Oficina de Tecnología de Información y Procesos, el Informe N° 054-2008-MDL/GSC del 24 de octubre de 2008 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorándum N° 327-2008-MDL-GSAC de fecha 29 de Octubre de 2008 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Informe N° 730-2008-MDL-AOF-UL del 07 de Noviembre de 2008 de la Unidad de Logística; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2008, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2008-MDL/GM del 25 de enero del 2008, se programó lo siguiente: i) el servicio de instalación de data center por el valor estimado de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles) mediante adjudicación de menor cuantía, ii) la adquisición de implementos de seguridad ciudadana por el valor estimado de S/. 11,010.00 (once mil diez con 00/100 Nuevos Soles) mediante adjudicación de menor cuantía, iii) el suministro de repuestos para vehículos de la entidad por el valor estimado de S/. 106,582.52 (ciento seis mil quinientos ochenta y dos con 52/100 Nuevos Soles) mediante adjudicación directa selectiva, iv) el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de radio, equipo eléctrico y electrónico para la Gerencia de Seguridad Ciudadana por el valor estimado de S/. 15,800.00 (quince mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), v) la adquisición de camión para Policía Municipal por el valor estimado de S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100 Nuevos Soles) mediante adjudicación directa selectiva, vi) el servicio de reparación de ascensor para la entidad por el valor referencial de S/. 45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles) mediante adjudicación directa selectiva; vii) el servicio de mantenimiento y conservación del medio ambiente por el valor estimado de S/. 145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles) mediante adjudicación directa pública, viii) la adquisición de bancas con respaldar para parques en general por el valor estimado de S/. 48,185.00 (cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), mediante adjudicación de menor cuantía, ix) la adquisición de repuestos, accesorios e implementos para equipo agrícola y de jardinería por el valor estimado S/. 30,351.00 (treinta mil trescientos cincuenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), mediante adjudicación de menor cuantía, x) el suministro de materiales de construcción para parques y jardines por el valor estimado de S/. 11, 293.00 (once mil doscientos noventa y tres con 00/100 Nuevos Soles) mediante adjudicación de menor cuantía, xi) el servicio de mantenimiento de equipo agrícola y afines para parques y jardines por el valor estimado de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) mediante adjudicación de menor cuantía;

Que, mediante el Memorándum N° 413-2008-MDL/OTIP de fecha 21 de octubre del 2008, la Oficina de Tecnología de Información y Procesos señala que ha desaparecido la necesidad de contratar el servicio de instalación de data center, toda vez que dicho servicio se ha realizado por el personal de la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Unidad de Logística de la Municipalidad; lo que implica que el aludido servicio programado se debe excluir del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2008;

Que, mediante el Informe N° 054-2008-MDL-GSC de fecha 24 de Octubre de 2008, la Gerencia de Seguridad Ciudadana señala que ha desaparecido la necesidad de adquirir los implementos de seguridad ciudadana y el suministro de repuestos para vehículos de la entidad, lo que implica que las citadas adquisiciones programadas se deben excluir del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2008;

Que, en el mismo informe se manifestó que todos los equipos de comunicación han sido adquiridos recientemente y que, por lo tanto, ha desaparecido la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y reparación de equipo de radio, equipo eléctrico para la Gerencia de Seguridad Ciudadana; asimismo, indica que recientemente ha sido planchado, pintado y reparado el motor del camión asignado a la Policía Municipal, desapareciendo la necesidad de adquirir un camión para dicha área, lo que implica que las citadas adquisiciones programadas se deben excluir del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2008;



Que, mediante el Informe N° 683-2008-MDL-OAF/UL de fecha 27 de octubre de 2008, la Unidad de Logística manifestó que habiendo evaluado el costo beneficio del servicio de reparación del ascensor para la entidad, se concluyó que resultaría mas favorable para la Municipalidad la adquisición de un ascensor nuevo sin uso, por lo que al realizarse las indagaciones en el mercado se desprendió que el valor referencial asciende a S/. 98,560.00 (noventa y ocho mil quinientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles), procediendo a solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por dicho monto;

Que, mediante el Memorándum N° 621-2008-MDL-OPP de fecha 27 de octubre de 2008, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que no existe cobertura presupuestal por el monto solicitado en el párrafo precedente, lo que implica que el servicio de reparación del ascensor programado se debe excluir del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2008;

Que, mediante el Memorándum N° 327-2008-MDL-GSAC de fecha 29 de Octubre de 2008, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, señala que ha desaparecido la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y conservación del medio ambiente, la adquisición de bancas con respaldar para parques en general, la adquisición de repuestos, accesorios e implementos para equipo agrícola y de jardinería, el suministro de materiales de construcción para parques y jardines, el servicio de mantenimiento de equipo agrícola y afines para parques y jardines, lo que implica que las citadas contrataciones y/o adquisiciones programadas se deben excluir del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2008;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 913-2008-MDL-GDU de fecha 05 de Noviembre de 2008, expedida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Rehabilitación de la Av. Militar cuadras 16 al 22", con el presupuesto referencial ascendente a S/. 643,517.79 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Diecisiete con 79/100 Nuevos Soles), incluido el IGV a precios del mes de Octubre de 2008, de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 656-2008-MDL-OPP, en la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados y a la Fuente de Financiamiento 05, Rubro 08 - Otros Impuestos Municipales, para su ejecución por contrato a precios unitarios en un plazo de 45 días calendarios;

Que, el Artículo 32° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que "En el caso de ejecución de obras el valor referencial será el que establezca el Expediente Técnico";

Que, mediante Formato Único de Requerimiento N° 000001 de fecha 05 de Noviembre de 2008, la Sub Gerencia de Obras y Planificación Urbana contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite los términos de referencia para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Av. Militar cuadras 16 al 22" y teniendo en consideración lo señalado en el párrafo precedente se determinó que el valor referencial de la aludida contratación asciende a S/. 643,517.79 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Diecisiete con 79/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; lo cual implica que el Plan Anual de la Entidad para el Año Fiscal 2008, se modifique y se incluya un proceso de selección por Adjudicación Directa Pública;

Que, de conformidad con el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el plan anual podrá ser modificado, entre otros, cuando se tenga que excluir o incluir procesos de selección, la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en los Artículos 25 y 26° de la norma antes acotada;

Estando a lo manifestado, en uso de las facultades conferidas en el literal A.2 del numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL y modificada con la Resolución de Alcaldía N° 035-2008-MDL-ALC, y contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística.

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Excluir del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2008, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2008-MDL/GM, los siguientes procesos de selección:

- i. La adjudicación de menor cuantía para el "Servicio de Instalación de Data Center", por el valor estimado de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles).



- ii. La adjudicación de menor cuantía para la "Adquisición de Implementos de Seguridad Ciudadana", por el valor estimado de S/. 11,010.00 (once mil diez y 00/100 Nuevos Soles).
- iii. La adjudicación directa selectiva para el "Suministros de Repuestos para Vehículos de la Entidad"; por un valor estimado de S/. 106,582.52 (ciento seis mil quinientos ochenta y dos con 52/100 Nuevos Soles).
- iv. La adjudicación de menor cuantía para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Radio, Equipo Eléctrico para la Gerencia de Seguridad Ciudadana" por el valor estimado de S/. 15,800.00 (quince mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).
- v. La adjudicación directa selectiva para la "Adquisición de Camión para Policía Municipal" por el valor estimado de S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100 Nuevos Soles).
- vi. La adjudicación directa selectiva para el "Servicio de reparación de Ascensor para la Entidad" por el valor estimado de S/. 45,000.00 (cuarenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles).
- vii. La adjudicación directa pública para el "Servicio de mantenimiento y conservación del medio ambiente por el valor estimado de S/. 145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles).
- viii. La adjudicación de menor cuantía para la "Adquisición de Bancas con respaldar para Parques en general" por el valor estimado de S/. 48,185.00 (cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles).
- ix. La adjudicación de menor cuantía para la "Adquisición de Repuestos, Accesorios e Implementos para Equipo Agrícola y de Jardinería por el valor estimado S/. 30,351.00 (treinta mil trescientos cincuenta y uno con 00/100 Nuevos Soles).
- x. La adjudicación de menor cuantía para el "Suministro de Materiales de Construcción para Parques y Jardines por el valor estimado de S/. 11, 293.00 (once mil doscientos noventa y tres con 00/100 Nuevos Soles).
- xi. La adjudicación de menor cuantía para el "Servicio de Mantenimiento de Equipo Agrícola y afines para Parques y Jardines por el valor estimado de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo Segundo.-** Incluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2008, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2008-MDL/GM, el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Av. Militar cuadras 16 al 22", por el valor referencial de S/. 643,517.79 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Diecisiete con 79/100 Nuevos Soles).



**Artículo Tercero.-** Encargar a la Unidad de Logística publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado- SEACE, de conformidad a lo previsto en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a las oficinas de Imagen Institucional y de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad.



**Artículo Quinto.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones necesarias que a su nivel compete para el cumplimiento de las obligaciones que devengue la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
 Eco. Irene Castro Costas  
 Gerente Municipal